

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**EL DÍA 18 DE JULIO DE 2016**

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> Jacinta Monroy Torrico

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

D. Jacinto Arriaga Arcediano

D. Sergio Gijón Moya

Dña. Estela Céspedes Palomares

**SECRETARIO :**

D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las diez horas del día 18 de julio de 2016, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Jacinta Monroy Torrico y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 11 DE JULIO DE 2016**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 11 de julio de 2016.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 11 de julio de 2016, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales .

## II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD

### 2.1.-Licencias de obra.

**VISTOS** los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

**VISTOS** los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

**CONSIDERANDO** lo preceptuado en el art. 160 y ss. del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

**CONSIDERANDO**, asimismo, lo establecido en el art. 100 y ss. del RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- para *“Limpieza de parcelas, cerramientos mediante tabiquería e instalación de puerta corredera de acceso”* en C/ Roble, 14 - 16 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 5.000 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

*“Favorable”.*

II.-" para "Cambio de cerramiento de parcela" en Crtra. CR 4117 – KM. 3 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 10.000 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

*"Favorable según Proyecto Técnico aportado".*

III.- para "Limpieza general de solar" en C/ Cervantes, 47 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 1.450 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

*"Favorable".*

IV.- para "Alambrada de perímetro de parcela" en Polígono 12, Parcela 1, de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 1.500 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

*"Deberá seguir las indicaciones de la guardería rural en la zona de camino público debiendo dejar la valla a 3,75 metros del eje del camino".*

**SEGUNDO.**- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efecto, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

### III.-INSTANCIAS PRESENTADAS

#### 3.1.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por de la Localidad solicitando *"habiendo dado de baja el vehículo con matrícula M8648YZ solicito la devolución del IVTM correspondiente"*.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 96 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del interesado y proceder al prorrateo por trimestres naturales del Impuesto al estar frente a un supuesto de baja definitiva del vehículo, respecto al ejercicio 2016.

**SEGUNDO.-** Procédase a la devolución del cuarto trimestre del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2016.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

### **3.2.- Instancia suscrita por**

Vista la instancia suscrita por de esta localidad, solicitando exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 4842 -FBK, dejando sin efectos la exención concedida en el vehículo 4152 – BPM.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 93.1 e) del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula 4842 –FBK, dejando sin efectos la exención concedida en el vehículo 4152 – BPM.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que dicha exención será de aplicación siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del interesado, y se mantengan las condiciones que motivaron su concesión.

### **3.3.- Instancia suscrita por**

Vista la instancia suscrita por de esta localidad, solicitando exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 0883 JMT, dejando sin efectos la exención concedida en el vehículo 1006 FWH.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 93.1 e) del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula 0883 JMT, dejando sin efectos la exención concedida en el vehículo 1006 FWH.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que dicha exención será de aplicación siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del interesado, y se mantengan las condiciones que motivaron su concesión.

### **3.4.- Instancia suscrita por**

Vista la instancia suscrita por de esta localidad, solicitando *“autorización para tirar dos contenedores sitos en mi propiedad llenos de ramas procedentes de poda. Suministros Rubia es quien me ha proporcionado los contenedores, y me comunica que es necesario permiso municipal para tirar el contenido”*.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar al interesado el depósito de los residuos en el “Punto Limpio Municipal”.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que deberá cumplir la Ordenanza Municipal de medio ambiente y resto de normativa que pudiere resultar de aplicación.

### **3.5- Instancia suscrita por**

Vista la instancia suscrita por de la Localidad, solicitando *“Cambio de matrícula de la licencia de taxi número 1, por nueva adquisición de vehículo”*.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en

el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Servicios de Automóviles Ligeros.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del interesado y proceder a la sustitución del vehículo autorizado por la Licencia Municipal de Taxi número 1.

**SEGUNDO.-** Dejar sin efectos de la citada Licencia al vehículo Peugeot 407 con matrícula 7298 - DRV.

**TERCERO.-** Facultar el ejercicio de la Licencia de vehículos ligeros de servicio público al vehículo Volkswagen Passat con número de bastidor WVWZZZ3CZHE015677 y matrícula 5022 - JRN.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, advirtiéndose que estará sometido a las disposiciones y obligaciones de remisión de información y documentación contenidas en las normas reguladoras de la materia.

#### **IV. APROBACIÓN DEL PROYECTO “ORIENTACIÓN E INTERVENCIÓN DE ITINERARIOS DE MENORES Y MUJERES EN RIESGOS DE EXCLUSIÓN SOCIAL 2016”**

**VISTA** la convocatoria de programas de servicios sociales para Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real, menores de 20.000 habitantes para proyectos de servicios sociales del año 2016, publicada en el B.O.P. núm. 121, de fecha 24 de junio de 2016.

**VISTA** la memoria redactada por los servicios sociales municipales, relativa al proyecto denominado “*Orientación e intervención de itinerarios de menores y mujeres en riesgos de exclusión social 2016*”, dirigido a jóvenes de entre 17 y 24 años, y mujeres, cuyo presupuesto de ejecución asciende a SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (7.758,00 €).

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la memoria redactada por los servicios sociales municipales, relativa al proyecto denominado “*Orientación e intervención de itinerarios de menores y mujeres en riesgos de exclusión social 2016*”, dirigido a jóvenes de entre 17 y 24 años, y mujeres, cuyo presupuesto de ejecución asciende a SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (7.758,00 €).

**SEGUNDO.-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, para su debida constancia.

#### **V.- SUBVENCIÓN “GARANTÍA +55 AÑOS” (PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO)**

Vista la publicación del Boletín Oficial de Castilla La Mancha de fecha 2 de junio de 2016, que contiene la Resolución de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, convocando subvención para la realización de proyectos dentro del Programa “Garantía +55 años”, en el marco del Plan Extraordinario de Empleo de Castilla La Mancha.

Considerando la documentación requerida a las Corporaciones Locales interesadas.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Proceder a la solicitud de la subvención para la realización de proyectos dentro del Programa “Garantía +55 años”, en el marco del Plan Extraordinario de Empleo de Castilla La Mancha, dentro del plazo establecido en su convocatoria.

#### **VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

D. Sergio Gijón Moya da cuenta de la reunión extraordinaria del Consejo de Mayores con motivo de la renuncia al cargo de D..

En su lugar, ocupa su puesto D., con el voto favorable de todos los miembros del citado Consejo.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las diez horas y cuarenta minutos, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretario certifico con mi firma.

La Alcaldesa,

El Secretario,

Jacinta Monroy Torrico

Juan Alfredo Guzmán Mansilla